

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB/154-2022 El Cisne,
Región de Los Lagos



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 06 DIC 2022

R. EX. N° 2481

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *El Cisne, Región de Los Lagos*, presentada conjuntamente por el S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "El Cisne", y el S.T.I. de Pescadores Artesanales "Mares Australes de la localidad de Cubero", C.I. SUBPESCA N° 4090 de fecha 09 de noviembre de 2022; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN - 05085/2022, de fecha 04 de noviembre de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 154/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022 las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 709 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 645 de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "El Cisne", y el S.T.I. de Pescadores Artesanales "Mares Australes de la localidad de Cubero", mediante ingreso citado en visto, han presentado conjuntamente una solicitud de asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *El Cisne, Región de Los Lagos*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos

2.- Que, mediante el Memorándum (URB) N° 154/2022, la División de Administración Pesquera recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.- Autorízase al (i) S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "El Cisne", , R.U.T. N° 71.617.300-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1845, de fecha 29 de enero de 2003; y al (ii) S.T.I. de Pescadores Artesanales "Mares Australes de la localidad de Cubero", R.U.T. N° 65.369.930-1, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5669, de fecha 05 de enero de 2011; ambos domiciliados para estos efectos en calle 21 de septiembre, S/N°, Hornopirén, comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, y casilla electrónica cid.consultores.ltdda@gmail.com, para realizar, conjuntamente, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos *El Cisne, Región de Los Lagos*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 709 de 2010, del citado Ministerio.

2.- Las organizaciones peticionarias deberán presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Los peticionarios deberán informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/NLI/BCT

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo